ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA INTERESADA: INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE-			
FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 15	MES 03	AÑO 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE- es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo N° 018 de 1995 con autonomía administrativa y presupuestal; el cual tiene por objetivo general, administrar en el Municipio de La Ceja del Tambo los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del sector deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación y oferta de los servicios en deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre haciendo de la actividad física y deportiva una posibilidad real y recreacional para la mayoría de la población.

Dentro de quehacer Institucional en el área administrativa y para el cumplimiento de dicho objetivo, es necesario realizar procesos contractuales, los cuales deben estar basados en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De conformidad con lo anterior, el objeto contractual debe tener relación no solo con los fines de la contratación estatal, sino con los fines esenciales del Estado, los cuales están consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, de la siguiente manera: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En este orden de ideas, el proceso contractual además cumplir con los fines expuestos anteriormente, se debe ceñir a la normatividad en materia de contratación estatal, consagrada en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015. En lo referente al principio de Planeación, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Dando cumplimiento a lo anterior, el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE- elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con el Instituto en la consecución de sus fines.

Basados en las políticas municipales y departamentales y dentro del marco de la Ley del deporte 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo a la comunidad al conocimiento, y práctica del deporte, la recreación y

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

el aprovechamiento del tiempo libre, se establecen espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de todos los niveles. El deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como el respeto por el contrario, el reconocimiento de las reglas, el juego limpio, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y placentera, la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad.

Como se mencionó anteriormente. El Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte- INCERDE-, es el ente deportivo municipal encargado de promover y contribuir en la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el municipio de La Ceja, a través del aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. Con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, difunde modelos de vida saludables y origina el bienestar social de todos los habitantes. Además, el INCERDE contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de La Ceja del tambo, mediante la promoción del deporte y la recreación como derechos, y con una administración eficiente y transparente de los recursos humanos, físicos y económicos.

Es así que para el cumplimiento de la misión institucional del INCERDE, tiene entre sus funciones, administrar y velar por el buen estado de los escenarios deportivos del municipio de La Ceja que se encuentran a disposición de la comunidad y que permiten el desarrollo de los diferentes programas ofertados por el instituto para el deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el esparcimiento por parte de los usuarios.

Estos escenarios deportivos cuentan con zonas verdes con vegetación (grama y pasto) de crecimiento espontaneo que complementan la infraestructura deportiva, armonizando los ambientes deportivos y recreativos y dando una cara paisajística agradable a todos los usuarios.

Ahora, el INCERDE comprometido con el bienestar de la comunidad deportiva, debe propiciar el orden, preservación y cuidado de las zonas verdes en los diferentes escenarios deportivos, dado que estas zonas requieren su constante embellecimiento y mantenimiento, requiriendo la poda periódica, con el fin de lograr mejores ambientes y entornos acogedores que con llevan al sentido de pertenencia a la comunidad deportiva. Por lo tanto, es necesario contratar los servicios de mantenimiento (poda) de zonas verdes (incluye recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en la actividad), con personal cualificado con experiencia y/o formación que garanticen la calidad del servicio y la prevención de riesgos durante la actividad a través de un servicio integral.

Por lo anterior se requiere contar con el servicio de poda y mantenimiento de zonas verde, para lo que se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía con el fin de suplir dicha necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:
Prestación de servicios de mantenimiento (poda) a las zonas verdes de escenarios deportivos del municipio de La Ceja del tambo.

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, que enmarcan los procedimientos, parámetros, calidad y en general todos los lineamientos de tipo técnico que requiere el instituto para cumplir con el objeto. El contratista acepta que el instituto solo cancelará los servicios efectivamente prestados y sean solicitados, para ello se partirá de una base y el oferente deberá cotizar lo siguiente:

ESPACIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE METROS CUADRADO POR ESPACIO	CANTIDAD DE RONDAS POR ESPACIO
UNIDAD DEPORTIVA MADEROS	M2	2776	10
PISTA BICICROS	M2	1822	10
UNIDAD DEPORTIVA CARLOS ALBERTO BERNAL.	M2	6014	10
COLISEO DE TEJO	M2	2562	10
UNIDAD DEPORTIVA HERNAN HUGO MARTINEZ (Sur Occidente)	M2	1588	10
CANCHA DE FUTBOL PRINCIPAL UNIDAD DEPORTIVA CARLOS ALBERTO BERNAL	M2	8506	3
CANCHA DE FUTBOL EL LICEO	M2	9200	3

OBLIGAIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para informar de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
4. Disponer de equipos y personal para la ejecución del contrato.
5. Si durante la ejecución del contrato se llega a presentar mala calidad del servicio, el contratista lo corregira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
6. Presentar las facturas una vez se presten los servicios y con la fecha de radicación de las mismas.
7. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

9. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y/o contratistas del Incerde.
11. Responder en los plazos que el Incerde establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
12Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Incerde podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
16. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
18. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas
19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.prestar el servicio de mantenimiento de zonas verdes a los escenarios deportivos de: unidad deportiva Carlos Alberto Bernal, la pista de bicicross, coliseo de tejo, unidad deportiva Hernán Hugo Martínez (Sur occidente), Unidad deportiva Maderos, cancha de futbol principal unidad deportiva Carlos Alberto Bernal, y cancha de futbol el Liceo, consistente en la poda de grama y pasto, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en la actividad, este servicio debe prestarse con la frecuencia estipulada de acuerdo al cronograma acordado con el contratista para cada escenario deportivo, en los términos, hora y lugar previamente señalados por el supervisor del contrato. 2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y /o gerencia. 3. Utilizar mallas de protección durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de zonas verdes, con el fin de prevenir un accidente y evitar que los residuos o piedras que sean expulsados producto de la poda del césped generen un eventual daño en transeúntes y/o vehículos. 4. Garantizar que el personal utilizado para la ejecución de los mantenimientos. Utilicen los equipos y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo dichas labores. 5. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del contrato. 6. Suministrar la información y evidencias derivadas de las actividades desarrolladas, de acuerdo con lo requerido por el supervisor. 7. Entregar las facturas que soporten los servicios prestados. 8. todas las propias del contrato de obra.

Obligaciones del Incerde

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
- A través del supervisor del contrato, revisar los bienes al momento de la entrega, con el fin de corroborar calidad, cantidad, especificaciones técnicas
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

a cabalidad.

El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor establecido para cada uno de ellos.
El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio). La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada.
El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal; su objeto debe ser compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación en modalidad de mínima cuantía.
Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el impuesto a las ventas IVA para los responsables pertenecientes al régimen común, cuando se presenten oferentes del régimen común y simplificado. Es por esto, que los oferentes que pertenezcan al régimen común deberán presentar su propuesta económica, discriminando el IVA, con el fin de realizar una comparación objetiva de las propuestas presentadas.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

4. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: Según clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

ITEMS	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	70111502	Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución de este contrato será de 09 meses y quince (15) días sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022

6. **FORMA DE PAGO:** El INCERDE pagará al CONTRATISTA de forma parcial de acuerdo a los servicios prestados, una vez recibidas a entera satisfacción, previa presentación de las facturas correspondientes.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO (Obra, Compraventa, Suministro, etc.): Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el instituto para el presente año asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000), conforme al

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

literal B, numeral 2do del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo el valor de la mínima cuantía VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) el contratista se seleccionará mediante un proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, deberá adelantarse un PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en atención a las características y naturaleza del servicio, al objeto que se pretende contratar y a la cuantía con que se cuenta como presupuesto oficial para adquirir el servicio con el que se puede satisfacer la necesidad descrita.
Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO: para determinar los elementos que deberán componer el contrato se estima un presupuesto oficial de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($27.233.455) con todos los impuestos incluidos

El valor de los servicios requeridos, obedece al análisis de las cotizaciones solicitadas a los proveedores del mercado objeto de contratación. Una vez recopilada la información anterior, se procedió a realizar un promedio de precios de las cotizaciones recibidas, logrando con este procedimiento, un precio acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a las necesidades propias del Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte -INCERDE-. Se anexa archivo con valores promedio de acuerdo a cotizaciones solicitadas

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($27.233.455) con todos los impuestos incluidos, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No 113 de 04 de febrero de 2022

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” para lo cual, El INCERDE estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	ECO/FINAN	SOCI/OPE/NAT/TE	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TEC	SOC/OPER/TECN	O
Descripción (Qué puede pasar y	Variación de precios	Incumplimiento obligaciones es	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria	Hurto y vandalismo	Accidentes de trabajo
Consecuencias de la ocurrencia del	Desequilibrio económico/aument	Incumplimiento oportuno de	Variación tasas de interés, de cambio,	Variación de las condiciones económicas	Daños a terceros que causan efectos	Lesiones de un trabajador o
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Impacto	Menor / Valorac. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
Calificación Total	4	4	4	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Incerde	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento del pago de salarios y	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la	Verificación de los pagos de seguridad integral
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto después del tratamiento: Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Impacto después del tratamiento: Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco. contrato	Si	No.	Si	No.	Si	No.
Persona responsable por	Funcionario delegado.	Funcionario delegado./	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado	Contratista	Funcionario delegado /
Fecha estimada en que se inicia el	A partir de la suscripción del	A partir de la suscripción del acta	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta	A partir de la suscripción del
Fecha estimada en que se	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Prestar atención a precios del	Revisión oportuna de documentos	Prestar atención a cambios	Revisión oportuna de leyes, decretos y	Vigilancia constante de	Revisión oportuna
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en Infor mes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Comunicación Planillas de visita,	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de	Afecta la normal	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración	4	Bajo	Contratista / Incerde	Tener en cuenta cualquier	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Incerde	A partir de la	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante	Durante la ejecución

9. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Pago anticipado		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	5	Plazo contractual y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
Calidad del servicio	10	Plazo contractual y seis (6) meses mas
Provisión de repuestos y accesorios		
Póliza de responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Plazo contractual

10. OBJETO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que determine la gerencia.

FECHA: Marzo de 2022	 **EDISON OSORIO AGUIRRE** Proyectó: Abogado apoyo jurídico

Calle 19 No. 13-94
448 44 97
incerde@laceja-antioquia.gov.co
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co